

Nombre
No.

1797

#368

12-4-76

Res. que aprueba el contrato de venta
suscrito entre el Estado Don y la señora
Minda de la Rosa. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11510

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

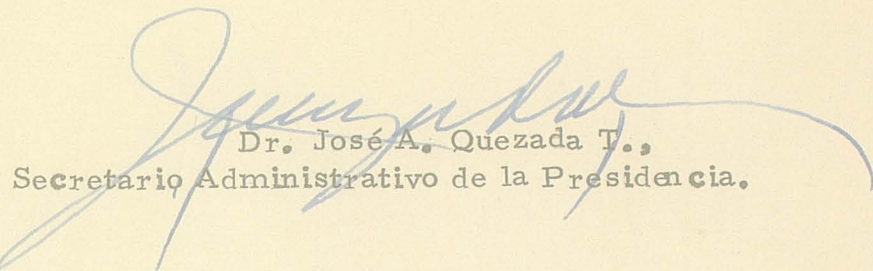
14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Minda de la Rosa, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 368.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 11510

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 ABR. 1976

Señor:
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Minda de la Rosa, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 368.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

11510

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 ABR. 1976

Señor:
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Minda de la Rosa, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 12 de abril del presente año, y registrada bajo el No. 368.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de marzo de 1976.-

000219

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00121 de fecha 25 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Minda de la Rosa, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada en esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .- -

AAGF/resl.

000219

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
30 de marzo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00121 de fecha 25 de marzo de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Minda de la Rosa, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de ₡22,000.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada en esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .- -

AAGF/res1.

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
25 de Marzo de 1976.-

00121

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, -
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Reso-
lución Aprobatoria el Contrato mediante el cual el Estado Domini-
cano traspassa a título de venta en favor de la señora Minda de -
la Rosa, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadra-
dos, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.
2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa
de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito,
con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de-
RD\$22,000.00.

Muy atentamente le saluda.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.a.p.m.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Minda de la Rosa, en fecha 6 de enero de 1976.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael E. Rivas, y la señora Minda de la Rosa, por medio del cual primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "D", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito, por un valor de \$22,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL E. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que le faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MINDA DE LA ROSA, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en el 489 Columbus Avenue, Apartamiento 4-R, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.2909, Serie 26, con sello al día, se ha

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Minda de la Rosa en fecha 6 de enero de 1976.-

PAG. 2

convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MINDA DE LA ROSA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "D", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks, y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.145-Resto (Solar No.3), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No. 125, por donde mide 21.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.145-Resto (Solar No.5), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 261, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas por valer de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2132, del Código Civil. En con-

CONGRESO NACIONAL

En el mes de mayo de 1976, el Senado de la República Dominicana, en virtud de la Ley No. 117, de fecha 15 de mayo de 1976, que establece el procedimiento para la promulgación de las leyes, resoluciones y decretos del Poder Judicial, ha acordado lo siguiente:

El presente es el texto de la Ley No. 385, de fecha 15 de mayo de 1976, que establece el procedimiento para la promulgación de las leyes, resoluciones y decretos del Poder Judicial, en virtud de la Ley No. 117, de fecha 15 de mayo de 1976, que establece el procedimiento para la promulgación de las leyes, resoluciones y decretos del Poder Judicial.

Ma
LEGISLATURA *Ord. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *385*
en el folio *1* del libro letra *L*

No. *—* de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos dictados por el Senado

Y consta de *cuatro*
hojas escritas en una sola parte a razón de dos

hojas escritas en una sola parte a razón de dos

Santo Domingo, *25* de *Mayo* de *1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
ASUNTO: Estado Dominicano y la señora Minda de la Rosa PAG 3
en fecha 6 de enero de 1976.-

secuencia, la señora MINDA DE LA ROSA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la Inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido entre las partes, mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado entre las partes, en este contrato, ó sea a razón de RD\$12,00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de título No.62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Minda de la Rosa
en fecha 6 de enero de 1976.-

ASUNTO:

PAG 4

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Minda de la Rosa,
Compradora.-

YO, Dr. Angel Tucidides Pérez y Pérez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y MINDA DE LA ROSA, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Angel Tucidides Pérez y Pérez.
Abogado-Notario Público.

Sello R. I.

Valor:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

7^{ma}

LEGISLATURA *Ord. DE 19 26*

REGISTRADA AL No. *385*

en el folio *21*

No. *—* de asuntos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquina y a rason de dos

ejemplares intermedios.

Santo Domingo *25 de Mayo 1926*

Jefe de las Oficinas del Senado

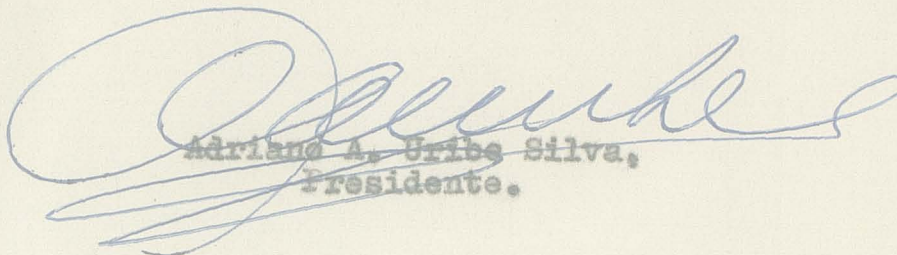


CONGRESO NACIONAL

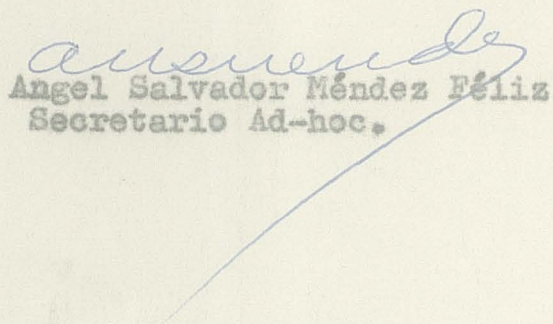
Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
Estado Dominicano y la señora Minda de la Rosa PAG. 5
en fecha 6 de enero de 1976.-

ASUNTO:


mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de
la Restauración.



Adriano A. Gripe Silva,
Presidente.



Angel Salvador Méndez Feliz
Secretario Ad-hoc.



Rafael Algimiro Bello S.
Secretario ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

En el día de hoy, se ha reunido el Senado de la República Dominicana y ha acordado lo siguiente:

1. Que se apruebe el Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100 del 15 de Mayo de 1994, que establece el Régimen de la Función Pública.

2. Que se apruebe el Proyecto de Decreto que declara el día 15 de Mayo de 1994 como día de duelo por la muerte del Sr. Juan Pablo Duarte.

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

722

LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 385

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *minas*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

especies laterales.

Santo Domingo 25 de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
25 de Marzo de 1976.-

00122

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 8571, de fecha 22 de marzo de 1976, adjunto al cual remitió al Senado el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Minda de la Rosa, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y le remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, -
saluda a usted muy atentamente.

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

C.a.p.m.-



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 8571 : Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos que se describen a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de permuta en favor de la señora Milagros Argentina Suárez Pérez, - una porción de terreno con área de 879.60 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas ubicada en la calle Mijo No.5 de la Urbanización "Los Ríos", de esta ciudad, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$72,173.60

...../



8571

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

A su vez, la señora Milagros Argentina Suárez Pérez -
traspasa en favor del Estado Dominicano, la Parcela -
No.206-B-Ref.-17-Pte., del Distrito Catastral No.6 del
Distrito Nacional, con área de 3,154.00 metros cuadra
dos, valorada en la suma de RD\$66, 621.32, habiendo si
do pagada la diferencia entre los dos valores, por la
adquiriente, al momento de suscribirse el contrato; y

b) Contrato mediante el cual el Estado
Dominicano traspasa a título de venta en favor de la -
señora Minda de la Rosa, una porción de terreno con -
área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela
No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito
Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos
plantas construída de blocks y concreto, pisos de grani
to, con todas sus anexidades y dependencias, valorada -
en la suma de RD\$22,000,00, pagadera en la forma descri
ta en el mismo.

Espero, pues, que los señores legislado
res impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos
que renito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora ~~M~~inda de la Rosa, en fecha 6 de enero de 1976.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora -
Minda de la Rosa, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "D", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, ~~kk~~ por un valor de RD\$22,000.00; que copiado a la letra dice así:-----

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MINDA DE LA ROSA, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en el 489 Columbus Avenue, Apartamiento 4-R, New York, Estados Unidos de América, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.2909, Serie 26, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MINDA DE LA ROSA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145 (Parte), del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.4 de la Manzana "D", del Plano Particular), y sus mejoras correspondientes, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.145-Resto (Solar No.3), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Parcela No.125, por donde mide 21.00 metros lineales; al Sur, Parcela No.145-Resto (Solar No.5), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, Calle "B", por donde mide 21.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.261, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en su favor formal recibo

de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES), en 140 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$15,000.00 (QUINCE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2152, del Código Civil. En consecuencia, la señora MINDA DE LA ROSA, autora y requiriere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido entre las partes, mediante el presente documento.

QUINTO: queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el agrimensor contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado entre las partes, en este contrato, ó sea a razón de US\$12.00 por metro cuadrado.

Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: El ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del

Certificado de Título No. 62-2599 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se recitan al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

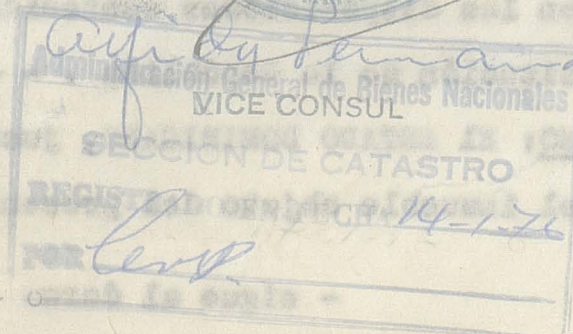
POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Minda de la Rosa, Compradora.

Yo, Dr. Angel Tucuides Pérez y Pérez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DEX PY: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y MINDA DE LA ROSA, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Seg 0376



Celsida Hernandez, Dir. Consul.